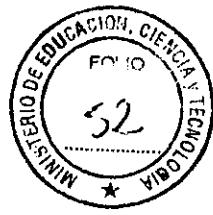


RESOLUCION N° 296



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 21 FEB 2003

VISTO el expediente N° 5942/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN DISEÑO MULTIMEDIAL, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 327/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc.e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente
a lo solicitado.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN DISEÑO MULTIMEDIAL que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 296

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N°

290

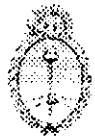


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN DISEÑO MULTIMEDIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO.

- ❖ Diseñar, producir e implementar proyectos para aplicaciones multimedia de cualquier tipo y para cualquier fin.
- ❖ Elaborar postproducción de video digital, captura y digitalización de video, diseño de video reportajes y video clips para televisión.
- ❖ Producir videos para promoción de proyectos y diseño de módulos virtuales con morphing como alternativas de promoción.
- ❖ Desarrollar sistemas multimediales para difusión y capacitación interactiva.
- ❖ Desarrollar Páginas Web, Sistemas centrados en Web y publicidad en Internet.
- ❖ Producir artes gráficas para diseño publicitario interactivo.
- ❖ Desarrollar catálogos en medios magnéticos, demostraciones de productos para marketing interactivo.
- ❖ Generar animaciones en 2 y 3 dimensiones para simulación interactiva.
- ❖ Elaborar animaciones 3D para: Promoción de construcción, Centros comerciales, imagen integrada en el entorno.
- ❖ Desarrollar catálogos digitales y cursos con audio y video para fomentar las fuerzas de venta.
- ❖ Desarrollar y Producir Puestos táctiles interactivos para congresos y ferias, puntos de venta al público, puestos de información (Kioscos interactivos), recolección de datos de potenciales clientes, manejo con pantallas sensibles al tacto, presentación de imagen y texto a color real, audio y video integrados.
- ❖ Desarrollar interfaces Hombre-Máquina para aplicaciones informáticas o para productos embebidos.
- ❖ Participar en grupos interdisciplinarios para desarrollar sistemas de educación y entretenimiento para: video y juegos digitales, títulos MM en CD ROM, documentos hipertextuales, producciones electrónicas como cartillas, libros y enciclopedias interactivos.

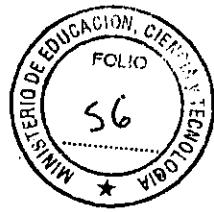


RESOLUCION N° 296



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- ❖ Realizar, integrando grupos interdisciplinarios, peritajes y asesorías en el área de las comunicaciones visuales.
- ❖ Desarrollar sistemas de comunicación interactivos para la empresa.
- ❖ Integrar equipos interdisciplinarios para el desarrollo de interfaces Hombre-Máquinas para computación general y de sistemas embebidos.

RESOLUCION N° 296

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO.

TITULO: TECNICO EN DISEÑO MULTIMEDIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | CORRELATIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|
|------|-------------|--------|-----------------------|---------------------|----------------|

PRIMER AÑO:

| | | | | | |
|-----|----------------------------|------|---|----|-----|
| 10X | Formación Cristiana I | A | 2 | 56 | --- |
| 11A | Historia del Arte y Diseño | 1º C | 3 | 42 | --- |
| 11B | Informática | 1º C | 4 | 56 | --- |
| 11C | Comunicación I | 1º C | 4 | 56 | --- |
| 11D | Lenguaje Multimedial I | 1º C | 4 | 56 | --- |
| 12E | Diseño Multimedial I | 2º C | 3 | 42 | --- |
| 12F | Talleres Instrumentales | 2º C | 5 | 70 | |

SEGUNDO AÑO:

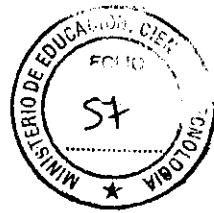
| | | | | | |
|-----|------------------------------|------|---|----|-----|
| 20X | Formación Cristiana II | A | 2 | 56 | 10X |
| 21A | Comunicación II | 1º C | 4 | 56 | 11C |
| 21B | Lenguaje Multimedial II | 1º C | 4 | 56 | 11D |
| 21C | Diseño Multimedial II | 1º C | 4 | 56 | 12E |
| 21D | Arquitectura Centrada en Web | 1º C | 4 | 56 | 11B |
| 22E | Tecnología Multimedial | 2º C | 4 | 56 | 21C |
| 22F | Taller de Video | 2º C | 4 | 56 | 12F |
| 22G | Ergonomía | 2º C | 3 | 42 | 12F |
| 22H | Interfaz Hombre Máquina I | 2º C | 3 | 42 | 21C |

TERCER AÑO:

| | | | | | |
|-----|----------------------------|------|---|----|-----|
| 31X | Formación Cristiana III | 1º C | 4 | 56 | 20X |
| 31A | Tecnología Computacional | 1º C | 4 | 56 | 22E |
| 31B | Interfaz Hombre Máquina II | 1º C | 4 | 56 | 22H |



RESOLUCION N° 2961



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|-------------|--------|---------------------|
|------|-------------|--------|---------------------|

TALLERES – PROYECTOS Y PRACTICAS PROFESIONALES

| | | | |
|----|---------------------------------------|---------------|-----|
| -- | Taller Integrador I | 1º Año - 2º C | 200 |
| -- | Taller Integrador II | 2º Año - 2º C | 200 |
| -- | Prácticas Profesionales en Multimedia | 3º Año - 1º C | 100 |
| -- | Proyecto Final Integrador | 3º Año - 1º C | 200 |

CARGA HORARIA TOTAL: 1.722 Horas.